



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1389/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2017-17-1-0002848, Ent. N° 2073/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior relacionadas con la prórroga de la Licitación Pública Internacional N° 18/2016, para el arrendamiento de un sistema de video vigilancia para distintas zonas de la ciudad de Montevideo, Departamento de Canelones y Ciudad del Plata (Departamento de San José), en la modalidad "Sistema Llave en Mano", de acuerdo a las ubicaciones estratégicas de los dispositivos de visualización, por el plazo de 5 años;

RESULTANDO: 1) que, en su oportunidad y por Proyecto de Resolución a dictarse por el Poder Ejecutivo, se previó adjudicar la licitación de referencia, de acuerdo con lo recomendado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, a SONDA URUGUAY S.A. por un monto de \$ 576.630.880 (IVA incluido), más ajustes de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, por el período de 5 años;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1651/17 de fecha 31/05/2017, cometió al Contador Auditor la intervención del gasto total de \$ 576.630.880 (IVA incluido), más ajustes de acuerdo al Pliego, a favor de SONDA URUGUAY S.A., por el plazo de 5 años, una vez dictada la Resolución definitiva y resuelta la petición impetrada contra el procedimiento por el Ordenador competente y previo control de su imputación al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente y el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 3° de la Ley 18244. Asimismo, este Tribunal consideró que *"en el Proyecto de Resolución remitido, si bien se considera compartir los fundamentos de la*



TRIBUNAL DE CUENTAS

Comisión Asesora en cuanto a la petición formulada, debe estipularse claramente que no se hace lugar a la misma, remitiendo como motivación del acto a lo expuesto por aquella”;

3) que el por Resolución de fecha 26/06/2017, el Poder Ejecutivo dispuso: a) la adjudicación de SONDA URUGUAY S.A. por un precio total por 5 años de \$ 576.630.880(IVA incluido), más ajustes paramétricos semestrales conforme a lo establecido en el Anexo XV Enmienda I del Pliego de Condiciones Particulares, compuesto por un 40% de Índice Medio de Salarios y 60% por la evolución del dólar estadounidense, b) no hacer lugar a la petición formulada por SEGURITECH PRIVADA S.A., compartiendo los fundamentos expresados oportunamente por la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 03/05/2017;

4) que con fecha 06/07/2017 la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio del Interior intervino preventivamente el gasto de referencia, procediéndose por parte de la Administración a la notificación a los oferentes de la Resolución de Adjudicación con fecha 07/07/2017;

5) que el Ministerio del Interior y SONDA URUGUAY S.A., con fecha 04/08/2017, suscribieron el contrato de arrendamiento de servicios, en el cual esta última se obliga a arrendar (con opción a compra al vencimiento del plazo) un sistema de video vigilancia para las distintas zonas de la ciudad de Montevideo, Departamento de Canelones y Ciudad del Plata (Departamento de San José), en la modalidad “Sistema Llave en Mano”, de acuerdo a las ubicaciones estratégicas de los dispositivos de visualización y especificaciones establecidas en el Documento Término de Referencia, por el plazo de 5 años a un precio quinquenal de \$576.630.880 IVA incluido, con opción a favor de la Administración de renovar el arriendo por hasta un período de 5 años adicionales;

6) que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Pliego de Condiciones Particulares, SONDA URUGUAY S.A. suscribió



TRIBUNAL DE CUENTAS

nueve contratos de servicios para el suministro "llave en mano", con los profesionales que participarán en el proyecto, lo que acreditó dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato de arrendamiento;

7) que con fecha 22/12/2021 la Dirección General del Centro Comando Unificado informó al Director General de Secretaría acerca de la propuesta de renovación por parte de la empresa SONDA URUGUAY S.A., la que contempla algunos aspectos en concordancia con las necesidades técnico-operativas de la Administración, al incorporar *"más licencias LPR (250 total), la instalación de 165 cámaras fijas y 10 PTZ (175 total) distribuidas en 45 sitios todo ello en cinco años, un dron profesional para el CCM (ómnibus) que incluye cámara térmica y 4 baterías, 300 horas de desarrollo de software específicas para nuevas funcionalidades y la implementación de una nueva plataforma para el cruce de datos de diferentes sistemas en beneficio de un análisis del delito más ágil"*;

8) que asimismo, la Dirección General del Centro Comando Unificado informó que *"para adquirir la cantidad de licencias LPR mencionadas, es necesario la ampliación de almacenamiento para las imágenes (storage), por lo que, la última versión de la propuesta no incluye la renovación del equipamiento del Data Center (Servidores de LPR) a cambio de las adquisición mencionada. En este sentido, los mismos servidores van a seguir trabajando por el periodo de renovación con el mantenimiento y soporte de la empresa SONDA y el fabricante quienes garantizan su vida útil hasta finalizar el periodo"*;

9) que con fecha 29/12/2021 el Ministro del Interior, atento a lo informado precedentemente (Resultandos 7 y 8) en cuanto a la conformidad respecto de la propuesta realizada por la empresa SONDA URUGUAY S.A. con fecha 22/12/2021, la que cumple con las necesidades técnicas y operativas de esa Dirección, así como del Área de Tecnologías de



TRIBUNAL DE CUENTAS

la Información y Comunicaciones del Ministerio, entiende conveniente proceder a la aceptación de la propuesta realizada por la empresa en cuestión, a los efectos de la renovación, a operar culminado el presente contrato, condicionado ello a la intervención del gasto por parte de este Tribunal;

10) que la Dirección General del Centro Comando Unificado informó con fecha 21/02/2022 que, en relación a la propuesta de renovación del contrato de video vigilancia de la empresa SONDA S.A, presentada en el mes de diciembre de 2021, no coinciden los números que lucían en su propuesta (Ítem 1.1.3) con lo auditado por los técnicos de la Dirección, por lo que, en una reunión desarrollada con los representantes de la empresa, se determinó que hubo un error de tipeo durante la confección de la propuesta, por lo que se le solicitó la presentación de una adenda para enmendar el error. La adenda presentada por SONDA URUGUAY S.A. coincide con la totalidad de cámaras contratadas en dicho sistema (3285 cámaras);

11) que consta Proyecto de Resolución a dictarse por el Poder Ejecutivo, por el cual se prevé “renovar”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 del Pliego de Condiciones Particulares, la Licitación Pública Internacional N° 18/2016, a la firma SONDA URUGUAY S.A., por un precio total por 5 años de \$ 576.630.880 (IVA incluido), más ajustes paramétricos semestrales conforme a lo establecido en el Anexo XV Enmienda I del Pliego de Condiciones Particulares, compuesto por un 40% de Índice Medio de Salarios y 60% por la evolución del dólar estadounidense, de acuerdo a la propuesta de mejoras formulada por la empresa contratada;

12) que consta Documentación de Afectación N° 000832 de fecha 03/05/2022, verificado y no confirmado, por el total nominal de \$1, con cargo al Inciso 04 “Ministerio del Interior”, Unidad Ejecutora 001 “Secretaría del Ministerio del Interior”, Financiamiento 1.1. “Rentas Generales”,



TRIBUNAL DE CUENTAS

Programa 460, Proyecto 000, Objeto del Gasto 259, "otros alquileres y arrendamientos";

CONSIDERANDO: 1) que el inciso primero del artículo 22 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado estipula que *"El plazo contractual será por el término de cinco (5) años, reservándose la Administración la facultad de renovación del mismo por hasta un (1) período de cinco (5) años, salvo comunicación a la otra parte con treinta (30) días de anticipación a cada vencimiento"*;

2) que en consecuencia, la Administración contratante hace uso de la facultad prevista en la norma señalada, contando para ello, además, con la conformidad del adjudicatario, por lo que la prórroga que se proyecta no merece objeciones, en tanto ésta se ha sustanciado en forma previa al vencimiento del plazo contractual;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente en la forma propuesta, cométese al Contador Auditor en el Ministerio del Interior la intervención del gasto total de \$ 576:630.880 IVA incluido, más ajustes de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, a favor de SONDA URUGUAY S.A., por el plazo de 5 años, previo control de su imputación al Objeto del Gasto adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo, al Contador Auditor la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta Resolución de 16/06/2010);
- 3) Comuníquese al Contador Auditor; y
- 4) Devuélvase.

CLC


Gra. Lic. Olga Santamaría Teubner
Secretaría General